



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

INDICE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
DECRETO 3142 Se cambia temporalmente la sede de los Poderes del Estado de Baja California Sur, a la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para conmemorar el 295 Aniversario de su fundación.....	1
SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	
PROGRAMA ESTATAL de Apoyos Productivos Agropecuarios 2025.....	5
LINEAMIENTOS para la ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios 2025.....	22
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
PROGRAMA Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.....	54
H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	
FE DE ERRORES Relativo a la solicitud de autorización del proyecto de construcción presentada por la ciudadana Hannon Theresa Mary, en representación de la Sociedad Mercantil EZ LOCKER, S.A. de C.V.	62



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS 2025





1. PRÓLOGO

JOSÉ ALFREDO BERMÚDEZ BELTRÁN, Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción VIII , artículo 28 fracciones I,II, IV y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario así como **RAMÓN GONZÁLEZ LÓPEZ**, Subsecretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en el artículo 22 fracciones I, II del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, Presenta el **Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios, para el ejercicio 2025.**



2. ÍNDICE

No.	CONTENIDO	PAG.
1.	PRÓLOGO	
2.	ÍNDICE	
3.	INTRODUCCIÓN	
4.	MARCO NORMATIVO	
	a) Política Pública Nacional y Estatal	
	b) Vinculación con el Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería, el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030	
5.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	
	a) Objetivo General o Estratégico	
	b) Objetivos Específicos	
6.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR COMPONENTE	
	a) Bienes y/o Servicios que apoya el programa por componentes	
	b) Características de los beneficios y/o servicios	
	c) Programación de metas por componentes	
	d) Requisitos para acceder al programa	
7.	PROCESOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN	
	a) Mecánica Operativa	
8.	COBERTURA	
	a) Población Objetivo	
	b) Padrón de Beneficiarios	
9.	ÁREAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA	



1. ÍNDICE

No.	CONTENIDO	PÁG.
10.	SOPORTE FINANCIERO (Presupuestario)	
	a) Origen del Recurso	
	b) No. del Programa Presupuestario	
	c) Gastos de Operación	
11.	ENFOQUE DE GÉNERO	
	a) Equidad de Género	
	b) Violencia de Género	
12.	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
13.	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	
14.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	a) Modelo de planeación	
	b) Criterios de Lineamientos	
	c) Sistema de Indicadores: de Resultado y de Gestión	
	d) Publicación de los resultados de la Evaluación	
15.	CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
16.	FIRMA	
17.	ANEXOS	
	a) Lineamientos	
	b) Árbol de Problemas	
	c) Árbol de Objetivo	
	d) Matriz de Resultados	
	e) Padrón de Beneficiarios	
	f) Programa Presupuestario	



2. INTRODUCCIÓN

Como parte de la instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se publicó en el Boletín Oficial número 53 el **Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería** con fecha 8 de septiembre de 2022, que contempla las líneas de acción, estrategias y metas congruentes con lo planteado en el Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios, que año con año se implementa, siendo responsabilidad de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, programar el desarrollo de actividades, proyectos y acciones con mayor precisión, para contribuir de manera activa en la conducción del bienestar de los productores agropecuarios y sus familias; por ello, se diseña y se propone este **Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios** para el ejercicio 2025.

El recurso presupuestal para la operación del referido programa, está aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, a través del Decreto 3132, publicado el día 26 de diciembre de 2024.

Se cuenta con la asignación correspondiente por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el registro de la estructura programática presupuestal en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), con cadena presupuestal número **1602302.C027S0011.530.52111218**.

4. MARCO NORMATIVO

La Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, como cabeza del sector agropecuario en la entidad, tiene la responsabilidad de dar seguimiento a las políticas públicas que se implementan en el territorio rural sudcaliforniano, a través de programas, convenios y acuerdos con los tres niveles de gobierno y con los propios productores, siempre en el marco de la Ley:

Marco Nacional:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable Federal.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley de Energía para el Campo.
- Ley de Fondos de Aseguramiento Rural y Agropecuario.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Plan Nacional de Desarrollo 2021-2027, 2025-2030



Marco Estatal:

- Constitución Política del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur.
- Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.
- Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Fomento Apícola del Estado de Baja California Sur.
- Constitución Política del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.
- Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2021-2027.
- Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería 2021-2027.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.

a) Política Pública Nacional y Estatal

La Soberanía Alimentaria de la Nación será el eje rector de la política nacional para el campo, no solo producir más, sino también implica fortalecer permanentemente todas las condiciones y capacidades que se requieren para garantizar a la comunidad rural el derecho humano y constitucional a una alimentación con apego a nuestras culturas y tradiciones con sostenibilidad ambiental, haciendo uso eficiente del agua, avanzando constantemente en el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos constitucionales de todas las personas relacionadas con el campo y los procesos alimentarios. *(100 pasos para la transformación. Dra. Claudia Sheinbaum 2024-2030)*

La política estatal de la presente administración es apoyar las actividades primarias, priorizando a los habitantes de áreas marginadas mediante el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, y la aplicación de políticas que permitan impulsar la reactivación económica en coordinación con Instituciones Federales y Municipales. Mediante apoyos para el fortalecimiento de la productividad de las actividades agropecuarias, con ordenamiento y uso sustentable de los recursos naturales y practicas productivas acorde con su potencial, impulsando la planeación participativa, comunitaria e institucional con gobernanza de las productoras, productores y grupos vulnerables.



b) Vinculación del Programa con el PND, PED 2021-2027, Programa sectorial de Agricultura y Ganadería 2021-2027, Agenda 2030 y otros.

La vinculación del **Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios** para el ejercicio 2025, tanto con el PND 2018-2024, PND 2025- 2030 y el PED 2021-2027, así como con la agenda 2030, se basa en la alineación congruente de sus componentes a través del desarrollo de un proceso de planeación donde se fijan objetivos, estrategias, líneas de acción, metas y prioridades orientados a resolver situaciones que limitan el desarrollo de la entidad, tomando en cuenta que existen varios retos durante el proceso de planeación, que se debe afrontar para atender la instrumentación y operación del **Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios**.

La Vinculación con centros de investigación y organismos públicos de gestión tecnología, para la transferencia y adopción de tecnología en el desarrollo productivo, manejo agroecológico y sustentabilidad de recursos naturales.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios, se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, a través de acciones realizadas con atención a los productores del medio rural sudcaliforniano, impactando en el objetivo:

- 1: Poner fin a la Pobreza en todas sus formas.
- 2: Poner fin al hambre
- 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos
- 8: Promover el crecimiento económico e inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente.
- 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

PED 2021-2027

El Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios se alinea con el PED 2021-2027, atendiendo lo planteado en su objetivo estratégico que es "Promover el bienestar social de la familia rural mediante el fortalecimiento de sus actividades primarias, utilizando la planeación participativa y gobernanza de los productores, para realizar el ordenamiento del uso de los recursos naturales y de sus métodos de producción y subsistencia, a través del **Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería**, mediante sus Líneas de Acción, Estrategias, Metas que son evaluadas por el Sistema Estatal de Indicadores.



5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

a) Objetivo General

Incrementar la productividad, competitividad y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para el bienestar de las familias rurales, preferentemente para pequeños y medianos productores, con vulnerabilidad social y económica.

b) Objetivos Específicos

- Eficientar el uso y manejo de los recursos naturales
- Promover estudios e infraestructura para la conservación de suelo y agua
- Fomentar el desarrollo agropecuario con productividad, sanidad e inocuidad.
- Impulsar el equipamiento y mecanización productiva
- Impulsar el uso de energías renovables para el desarrollo productivo
- Incentivar las actividades productivas con cadenas de valor
- Fortalecer el desarrollo de Capacidades
- Impulsar la capitalización de los Productores
- Consolidar la concurrencia interinstitucional, representantes y organismos sociales, con transversalidad en la inversión y operación de los programas de apoyo en beneficio del desarrollo rural integral.

6. DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR COMPONENTE

Otorgar apoyos económicos que se destinarán de manera complementaria a la inversión total que realicen los productores que resulten autorizados por la Comisión de Regulación y Seguimiento del Programa (CRyS) y por consiguiente sean beneficiados los productores de pequeña y mediana escala, grupos vulnerables: mujeres y jóvenes organizados y que invariablemente apliquen los recursos en los conceptos solicitados que conlleven al desarrollo productivo establecidos en las componentes de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo, con el objetivo de que generen productividad, valor agregado y mejora económica.



A) Componente Agrícola

a) Bienes que Apoya el programa	b) Características de los Beneficios	c) Programación de Metas
Construcción o Rehabilitación de Módulo integral de Agricultura Protegida	Manejo técnico integral de cultivos en pequeñas áreas agrícolas	10
Suministro e Instalación de Sistemas de Riego Presurizado	Uso y manejo Eficiente del Agua de Riego	10
Adquisición e instalación de Equipos de bombeo fotovoltaicos para la extracción de agua	Disminuir gastos económicos para la extracción de agua y contribuir a la preservación y mejoramiento ambiental	16
Adquisición de Tractor de hasta 90 HP	Eficientar las labores culturales en la preparación, manejo de suelos y de cosecha agrícola	4
Adquisición de Motocultores		3
Adquisición de Implemento(s)		10
Reparación de Tractor Agrícola		4
Adquisición de llantas para Tractor		10
Rehabilitación de Obras para Captación, y Almacenamiento en escurrimientos de Agua de lluvia.	Disponibilidad y aprovechamiento de agua pluvial en pequeños afluentes	5
Construcción y Rehabilitación de Reservorios de agua (Pila, Tanque y/u olla)	Almacenamiento y Disponibilidad de agua	5
Adquisición e instalación de Geomembrana para Reservorio de agua.	Mejorar la eficiencia del Reservorio de agua	5
Adquisición de material vegetativo de Especies Forrajeras para propagación en Parcelas Demostrativas	Disponer de material vegetativo para su reproducción	10
Adquisición de Plantas de especies frutícolas (dátil, higo, vid, mango y cítricos) para propagación en pequeñas áreas agrícolas	Reactivación de las áreas productivas con vocación frutícola	1,700



B) Componente Ganadero

d) Bienes que Apoya el programa	e) Características de los Beneficios	f) Programación de Metas
Obras de Infraestructura	Fortalecer los Procesos de producción que faciliten el reconocimiento Comercial	8
Equipos Pecuario	Eficientar el manejo y procesos productivos	24
Módulos Bovinos, ovinos y caprinos	Remplazo de animales improductivos	27
Módulos Avícolas de traspato	Diversificar la Actividad Productiva Familiar	50
Adquisición de Sementales	Mejoramiento Genético	20
Adquisición de Abeja Reina	Mejorar el núcleo apícola y su producción	30
Módulos Apícolas	Tecnificar la Actividad Apícola	15

C) Componente Desarrollo Rural

a) Bienes que Apoya el Programa	b) Características de los Beneficios	c) Programación de Metas
Construcción o rehabilitación de infraestructura para el proceso agroindustrial	Instalaciones adecuadas para la mejora de procesos y transformación de la producción primaria	12
Adquisición de equipo para la transformación, empaque y conservación de la producción	Generar valor agregado a productos y subproductos	23
Paquetes de semillas para el establecimiento de huertos familiares de traspato	Facilitar la disponibilidad de alimentos sanos y mejorar el ingreso familiar con la venta de excedentes	100

D) Componente Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo

Conceptos de apoyo	Beneficios	d) Programación de Metas
Servicio Profesional de Asistencia Técnica	Proporcionar acompañamiento Técnico Administrativos a los productores en Proyectos Estratégicos	10



Eventos de Capacitación Técnica y Empresarial	Desarrollar capacidades Técnicas y administrativas especializadas para su adopción en la actividad empresarial	10
Protocolización de Actas de asamblea para la constitución de figuras asociativas del medio rural.	Otorgar certeza jurídica a los Grupos Organizados para su reconocimiento legal	4
Apoyo a grupos de productores para participar en Ferias y exposiciones	Alianzas estratégicas entre productores con emprendimiento y la participación en nuevos mercados.	10
Plan de Negocios	Viabilidad Técnica, Económica y de Mercado en Proyectos Estratégicos Territoriales	5

E) Requisitos generales para acceder al programa

1. Solicitud de Apoyo
2. Identificación Vigente con Fotografía
3. Constancia de situación Fiscal Actualizada
4. CURP
5. Comprobante de Domicilio o Carta de Residencia expedida por la autoridad Municipal
6. Cotización del Bien Solicitado firmada por la empresa proveedora
7. Plano de diseño de la obra (infraestructura)
8. Carta Compromiso de Adquisición del Bien o Servicio

7. PROCESOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN (mecánica operativa)

La operación de este Programa estará a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en calidad de Instancia ejecutora.

Para atender la demanda, se realiza análisis, validación, seguimiento y control de las solicitudes o proyectos que ingresen en cada Componente establecida.



Se instala la **Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS)** para validar los procesos administrativos, técnicos y presupuestales del programa estatal por componente

Para auxiliar el funcionamiento de la Comisión arriba mencionada, se integran **Grupos Técnicos de apoyo por cada Componente**; a efecto de registrar, analizar viabilidad y dictaminar las solicitudes recibidas

Para verificar el cumplimiento de la adquisición del bien o proyecto autorizado, se integra grupo técnico verificador por componente, que validará y levantará un acta de cumplimiento de la construcción de obra, adquisición del bien o servicio solicitado.

La aplicación del apoyo se autorizará por el **Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur (FOFAEBCS)**.

8. COBERTURA

La cobertura del presente Programa es estatal de aplicación en los 5 municipios y se atenderán solicitudes tanto de hombres, de mujeres y jóvenes sin distinción alguna; otorgando preferencia a grupos u organizaciones de comunidades rurales identificadas previamente, para la ejecución de proyectos productivos agropecuarios y actividades productivas vinculadas que se desarrollen en el medio rural.

a) Población objetivo

La población objetivo está compuesta por personas físicas y morales que se dediquen a la producción y procesamiento en el sector agropecuario, preferentemente para pequeños y medianos productores, grupos vulnerables, mujeres, jóvenes y organizaciones productivas

b) Padrón de Beneficiarios

El Padrón será determinado durante la operación del programa en base a las inscripciones de los solicitantes y que estos por conducto de la CRyS sean autorizados, de acuerdo a la capacidad y disponibilidad presupuestal y cumplimiento de requisitos del programa.



c) **Estratos**

COMPONENTE	VARIABLE	ESTRATO
AGRÍCOLA	Productiva	E1. Menos de 5 has (Pequeño)
		E2. De 5.1 a 10 has (Mediano)
		E3. Más de 10.1 has (Alto)
GANADERÍA	Productiva	E1. 6-20 Cabezas Bovinas
		E2. 21-50 Cabezas Bovinas
		E3. 30-100 Cabezas Caprinas
DESARROLLO RURAL	Población	E1. Vulnerable
		E2. Jóvenes y Mujeres
	Índice de Marginación (CONAPO)	E1. Muy Alto, Alto
		E2. Medio

9. ÁREAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán

Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16001-16010

Correo oficial: sepada@bcs.gob.mx

Ing. Ramón González López

Subsecretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16020-16021

Correo oficial: ramon.gonzalez@bcs.gob.mx

Ing. Luis Emitterio Morales Prado

Director de Desarrollo Agrícola

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16021 y 612 125 19 07

Correo: luis.morales@bcs.gob.mx

MVZ. Francisco de Jesús Rubio Barrera

Director de Desarrollo Ganadero

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16021 y 612 125 19 07

Correo: francisco.rubio@bcs.gob.mx



Lic. Miriam Edith Romero Hiraes

Coordinadora de Desarrollo Rural

Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16021 y 612 125 19 07

Correo: miriam.romero@bcs.gob.mx

Domicilio:

Av. Isabel la Católica esquina con Melchor Ocampo

Zona Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur

10. SOPORTE FINANCIERO (Presupuestario)

a) Origen del Recurso

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la ejecución y operación 2025 de este Programa, asigno presupuesto por el importe de \$ **15'000,000.00**, el cual será tramitado para radicarse al FOFAEBCS, conforme a la disponibilidad presupuestal que se calendarice mensualmente

b) Numero de programa Presupuestario

El Presupuesto está autorizado bajo la siguiente cadena presupuestal No. **1602302.C027S0011.530.52111218**

c) Gastos de operación: se destinará hasta el 5.0% del monto total del programa

11. ENFOQUE DE GÉNERO

a) Equidad de Genero

El acceso a los diferentes componentes del programa será con equidad, invariablemente del género, credo o estatus social.

b) Violencia de Genero



El acceso al programa es de bienestar, paz social y respeto a los derechos de petición, por lo que a partir de la demostración documental legal y normativa, se evita que los derechos sociales y de género sean violentados

12. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Este Programa, además de su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de B.C.S., está disponible para su consulta en las Representaciones Municipales de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario y en la página electrónica oficial en el sitio web: <https://sepada.bcs.gob.mx/>

La rendición de cuentas se dará en el marco de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur**. *“Todos los programas de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario deberán registrar su listado de beneficiarios (as), en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de esta Secretaría, el cual deberá estar desagregado por Género, Municipio, así como los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la página electrónica oficial de la Secretaría, <https://sepada.bcs.gob.mx/> conforme a lo establecido en los Lineamientos. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en la materia de protección de datos personales y de transparencia y acceso a la información pública aplicables.”*

13. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La difusión y promoción de los componentes del programa se realizará a través de la página electrónica de la Secretaría <https://sepada.bcs.gob.mx/>, de manera impresa en las Oficinas de Representación ubicadas en los municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé, de manera conjunta con los gobiernos municipales; asimismo será difundida en redes sociales oficiales de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario y en Programas de Radio y Televisión.

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación son procesos que permiten supervisar y analizar el rendimiento del programa, para apoyar en la tomar decisiones informadas y a mejorar la gestión de las intervenciones.

a) Modelo de Planeación basado en resultados



Para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del “**Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios 2025**”, se utilizará un modelo de planeación basado en resultados anuales plasmados en los informes de gobierno y tomando como línea base el Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería, Matrices de seguimiento, el Sistema Estatal de Indicadores (SEI) y la plataforma de INDICADORES DE BCS (INDIBCS), así mismo, el Sistema de Evaluación que las nuevas estructuras nacionales así lo designen en su plataforma oficial y en el tiempo y forma que se indique.

b) Criterios y lineamientos

Los criterios de evaluación que sustentan la evaluación y seguimiento son los del COPLADEBCS, así como los de las instancias evaluadoras designadas a nivel local y nacional.

Las reuniones internas mensuales también son un soporte a la evaluación y seguimiento de los avances de las acciones planteadas en base a las metas establecidas a corto plazo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Con las MIR tenemos una herramienta de planeación que permite identificar muy bien y claro los objetivos de un programa, las metas, los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos y metas, a través de la plataforma del INDIBCS como medio estadístico para obtener y verificar la información de los indicadores y así, contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas

15.- CONTRALORIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En caso de presentarse alguna inconformidad con la operación del programa, en base a los lineamientos, los solicitantes de los apoyos podrán manifestarlo directamente a la Contraloría General del Estado, como se describe a continuación:

Rosa Cristina Buendía Soto

Número Telefónico: 612-12-39400 Ext. 02030

Domicilio: Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Col. Centro C.P. 23000

Correo Electrónico: cristina.buendia@bcs.gob.mx



**Secretaría de
Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

La operación del Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios, para el ejercicio 2025, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Se firma por triplicado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 3 días del mes de abril del 2025.

**Titular de la Secretaría de Pesca,
Acuicultura y Desarrollo Agropecuario**



José Alfredo Bermúdez Beltrán

Titular de la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Ramón González López



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuacultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
ESTATAL DE APOYOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS
2025**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuacultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

JOSÉ ALFREDO BERMÚDEZ BELTRÁN, Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 64 de la Ley Estatal de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS 2025

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tiene entre sus estrategias y líneas de acción para impulsar la eficiencia productiva y el desarrollo económico de los productores y familias de las comunidades rurales, mediante la asociación en participación colectiva, con el apoyo subsidiario, financiamiento y aportación propia, fomentar la infraestructura y equipamiento que genere productividad y valor agregado a los productos y subproductos agropecuarios, así como el desarrollo de la fruticultura y el mejoramiento genético del ganado, con la instrumentación de Programas gubernamentales de apoyo a proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, para fomentar la consolidación de la operación de las Unidades de Producción Agropecuarias en las comunidades rurales, previendo siempre un aprovechamiento sustentable de los recursos.

Que con fecha 31 de julio 2022, se publicó en el Boletín Oficial número 45 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Programa Plan Hídrico Rural 2021-2027 y con fecha 8 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial número 53 el Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería 2021-2027, los cuales tienen como finalidad la instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo en las referidas materias; por ello, se enmarcan en los ejes III. Reactivación económica y empleo y IV. Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad, estableciéndose los objetivos, estrategias, líneas de acción específicas, matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales, lo que constituye el instrumento básico para integrar propuestas de programas de inversión por cada ejercicio fiscal, una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos Estatal, procediendo a su validación y soporte en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración con oportunidad, para la ejecución en tiempo y forma, orientando la aplicación de recursos de manera diferenciada, para incentivar la reactivación económica de los productores rurales con muy alto, alto y medio grado de marginación, promoviendo la unidad familiar, a fin de generar arraigo de los jóvenes y crear nichos de oportunidades, para el bienestar de la familia rural.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 63 y 64, se establecen los temas o materias específicas del fomento de las actividades agropecuarias para la definición de programas y acciones, que se orientarán al incremento de la productividad y competitividad; así como el artículo 85 de la ley en referencia, que señala el otorgamiento de apoyos a los productores rurales.

Que las Unidades de Producción Primaria o Unidades Económicas de los referidos sectores, presentan baja productividad como problemática a resolver, y los productores enfrentan limitantes en la disponibilidad de recursos para invertir; así como la falta de estrategias para la agregación de valor; por ello, se requiere incrementar la productividad y mejorar la competitividad, destinando recursos estatales complementarios a la aportación de los productores que determinen mejorar y modernizar la operación de sus Unidades de Producción agropecuarias.

Por lo anterior, el presente Lineamiento tiene por objeto establecer la ejecución del **Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios** y sus Componentes:

1. Agrícola
2. Ganadero
3. Desarrollo Rural
4. Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo

La ejecución de este Lineamiento contribuirá a incrementar la productividad, competitividad y bienestar de las familias rurales que se dedican a las actividades agrícolas, ganaderas, y de desarrollo rural, mediante el fomento del mejoramiento productivo de las Unidades de Producción y Unidades Económicas, preferentemente de pequeños y medianos productores, con vulnerabilidad social y económica, con potencial productivo y menor capacidad de gestión, ubicados en los 5 municipios del Estado de Baja California Sur y que se privilegie un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

El Programa y sus Componentes incluidos en los presentes Lineamientos, están sujetos al presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por el H. Congreso del Estado a través del Decreto 3132, publicado el día 26 de diciembre de 2024, teniendo como marco de referencia las prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y Programas Sectoriales 2021 – 2027.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente, así como la resolución de los asuntos y casos específicos por emergencia o no previstos en los presentes lineamientos que resulten de alta prioridad, será facultad de esta Secretaría, con su respectiva justificación y validación en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento se les podrá otorgar atención; dicha Comisión deberá estar integrada por el Secretario, Subsecretario, los Directores de



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

área, Coordinadores de Área, Coordinación de Asuntos Jurídicos de Transparencia, la Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática y la Coordinación de Vinculación y Planeación Operativa, con sus respectivos suplentes que se designen y será instalada con oportunidad, para la ejecución y seguimiento operativo de este Lineamiento.

1.- GLOSARIO

- I. **Acta Constitutiva.** Documento jurídico fehaciente que establece de forma legal la formación de una organización o sociedad, en el cual se estipulan los aspectos generales de la misma.
- II. **Acta de Asamblea.** Documento mediante el cual los integrantes de una persona moral expresan la voluntad colectiva de la organización y formalizan los acuerdos de su interés bajo los mecanismos legales que los rigen.
- III. **Actividad Pecuaria.** Conjunto de acciones para la explotación racional de especies animales orientadas a la producción de carne, leche, huevo, miel, piel, lana y otras de interés zootécnico, con la finalidad de satisfacer necesidades vitales o del desarrollo humano.
- IV. **Beneficiario.** Persona física o moral que recibe el apoyo previsto en los presentes Lineamientos.
- V. **Cadena de Valor.** Todas aquellas actividades que se realizan de forma coordinada para crear o entregar un producto o servicio. Los elementos de la cadena de valor son la producción, la transformación y la comercialización para añadir valor a la producción primaria.
- VI. **Ciclo Agrícola.** Periodo que comprende aquellos ciclos cuyas denominaciones se asumen a partir de las estaciones del año en que se realizan las siembras, esto es: otoño-invierno y primavera-verano
- VII. **CLABE Interbancaria.** Clave Bancaria Estandarizada.
- VIII. **CRYS.** Comisión de Regulación y Seguimiento
- IX. **CONAGUA.** Comisión Nacional del Agua
- X. **CONAPO.** Consejo Nacional de Población
- XI. **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

- XII. **Constancia de Residencia.** Documento expedido por el ayuntamiento, comisariado ejidal o de bienes comunales, con el cual se hace constar que la persona física o moral habita en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo o en donde tiene su domicilio legal.
- XIII. **Constancia de Situación Fiscal.** Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contiene información del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal.
- XIV. **Contraloría social.** Mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, regulada por los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría social"
- XV. **CURP.** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
- XVI. **Documento que acredite la propiedad o legal posesión.** Para este efecto se considerará aquel documento jurídico fehaciente que corresponda, escritura pública debidamente protocolizada ante fedatario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad; contrato de compraventa pasado ante fe de fedatario público; contrato de arrendamiento, comodato, usufructo, donación, permuta, o cesión de derechos, entre otros.
- XVII. **Estratificación.** La estratificación social es la forma en que la sociedad se agrupa en estratos sociales reconocibles de acuerdo a diferentes criterios de categorización.
- XVIII. **FOFAEBCS.** Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur.
- XIX. **Identificación Oficial.** Documento oficial vigente, con el que una persona física puede acreditar su identidad; los documentos aceptables son la Credencial para Votar u otras Identificaciones Oficiales vigentes con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal, municipal
- XX. **Pequeño productor pecuario.** Persona física dedicada a la actividad pecuaria que de manera individual posea entre 5 y 35 vientres bovinos o su equivalente en otras especies.
- XXI. **Pequeño productor agrícola.** Persona física dedicada a la actividad agrícola de manera individual que posea de 1 a 5 hectáreas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

- XXII. **Mediano productor agrícola.** Persona física dedicada a la actividad agrícola de manera individual que posea de 5 a 10 hectáreas.
- XXIII. **Población Objetivo.** Es aquella a la que será dirigido el apoyo gubernamental.
- XXIV. **RFC.** Registro Federal de Contribuyentes
- XXV. **Unidad de Producción Pecuaria (UPP).** Superficie definida y delimitada en la que el productor del sector primario efectúa la cría de ganado.
- XXVI. **Unidad Animal (UA).** Equivale a una vaca de 400 a 450 kg de peso, que se utiliza como base de equivalencia en otras especies, indicadas en el Diario Oficial de la Federación del 02 mayo 2000
- XXVII. **Unidad Económica Pecuaria (UEP).** Personas físicas o morales dedicadas a la producción comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el Padrón Ganadero Nacional como Unidades de Producción Pecuarias (UPP) o Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG).
- XXVIII. **Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).** Aquellas zonas, regiones o municipios, establecidas por la Cámara de Diputados en la Declaratoria Anual correspondiente.
- XXIX. **Población Objetivo General.** La población objetivo del programa son las Unidades Económicas (personas físicas y morales) así como las personas físicas que colaboran en ellas, que se dedican a la actividad agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas en todo el territorio nacional, que requieran incrementar la producción y productividad de sus unidades de producción para su autoconsumo y venta de excedentes, dando preferencia a aquellas unidades económicas de pequeña escala.

2.- LINEAMIENTOS GENERALES

La población objetivo de los presentes Lineamientos está compuesta por productores del sector primario, preferentemente a los que tienen menor desarrollo productivo, social y económico de acuerdo a la zona rural en la cual se ubican las Unidades de Producción Agrícolas, Ganadera y Desarrollo Rural, así como microempresas rurales vinculadas a estas actividades preferentemente en operación y por organizaciones rurales que se integren en torno a proyectos productivos estratégicos que puedan consolidarse en el corto y mediano plazo; y que se hayan identificado previamente a través de las instancias ejecutoras de la



Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, en coordinación con dependencias estatales, federales, municipales y productores de comunidades rurales participantes, alineándose a las especificaciones establecidas en las Componentes que integran este Lineamiento.

3.- ESTRATIFICACIÓN

La estratificación se entenderá como la información que define el estrato al que pertenece la unidad económica solicitante del apoyo, la cual será obtenida de la base de datos de esta Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia ejecutora y el grado de marginación que establezca la CONAPO.

COMPONENTE	VARIABLE	ESTRATO		% DE APOYO
		SUPERFICIE POR PRODUCTOR	NÚMERO DE INTEGRANTES	
AGRICOLA	PRODUCTIVA	MENOS DE 5 HAS	A PARTIR DE 5	70
			DE 1 A 4	60
		DE 5.1 A 10 HAS	A PARTIR DE 5	60
			DE 1 A 4	50
		MÁS DE 10.1 HAS	A PARTIR DE 5	55
			DE 1 A 4	50

COMPONENTE	VARIABLE	ESTRATO		% DE APOYO
		RANGO NUMERO DE CABEZAS GANADO	NÚMERO DE INTEGRANTES	
GANADERIA	PRODUCTIVA	6-20 CABEZAS BOVINAS	MINIMO 10	70
		21-50 CABEZAS BOVINAS	MINIMO 10	60
		30-100 CABEZAS CAPRINAS	MINIMO 10	50



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

COMPONENTE	VARIABLE	ESTRATO	NÚM. DE INTEGRANTES	% DE APOYO
DESARROLLO RURAL	PRODUCTIVA	GRUPOS INTEGRADO EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS	MÍNIMO 6	80
			DE 3 A 5	70
ASISTENCIA TÉCNICA CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO			MENOS DE 3	60

4.-REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los Componentes que se describen a continuación y para cada Componente en específico se establecen criterios y requisitos de elegibilidad; salvo que el Componente requiera de otros adicionales, o se exceptúe alguno, se determinará en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- a) Que el solicitante demuestre contar con una Unidad de Producción en operación o en proceso de reactivación que demuestren la propiedad; así como organizaciones rurales que presenten proyectos estratégicos previamente identificados por las instancias ejecutoras.
- b) Que el solicitante personalmente entregue en la oficina receptora tramitadora, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite, que los acredite como persona física y/o moral, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente que corresponda y que deberá considerar que la presentación de la solicitud y la documentación necesaria no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado en base al procedimiento de selección establecido para cada componente y dictaminado por la Comisión de Regulación y Seguimiento.
- c) Que, en su caso, el solicitante demuestre su cumplimiento con las disposiciones sanitarias establecidas respecto al bien que va adquirir, cuando se trate de material biológico, vegetativo o semovientes.
- d) Que el productor, su proyecto y su Unidad de Producción u organización, no estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales; sin embargo, podrá complementar con aportación en otros conceptos.
- e) Que la documentación comprobatoria y la que se derive en el proceso (facturas, certificados, guías, etc.) deberá estar a nombre del beneficiario.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

- f) Que, para facilitar la realización del apoyo, se podrá aceptar carta de cesión de derechos entre proveedor y productor.

En caso de personas físicas y morales se consideran los requisitos generales siguientes:

Personas Físicas:

- a) Solicitud de apoyo (formato proporcionado por la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural como instancia ejecutora)
- b) Ficha técnica (formato proporcionado por la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural como instancia ejecutora)
- c) Identificación oficial vigente (copia simple de credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte)
- d) RFC (Constancia de situación fiscal vigente)
- e) CURP (en caso de que la identificación presentada no lo contenga)
- f) Comprobante de domicilio o carta de residencia expedida por la autoridad municipal (no mayor a 3 meses de antigüedad)
- g) Cotización del bien solicitado, emitida por la empresa proveedora no mayor a 3 meses
- h) Plano del diseño de la obra (infraestructura)
- i) En el caso de la construcción de infraestructura, los solicitantes deberán acreditar la legal propiedad del sitio de la obra
- j) Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales, estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.
- k) Carta compromiso de adquisición del bien, infraestructura o servicio solicitado.

Personas Morales:

- a) Ficha técnica del objeto de la solicitud; formato proporcionado por Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la SEPADA
- b) Copia del Acta Constitutiva de la Sociedad debidamente Protocolizada ante Fedatario Público y con los cuadros directivos vigentes de la última asamblea
- c) Identificación Oficial Vigente con Fotografía del Representante legal (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir y/o pasaporte).
- d) RFC (Constancia de Situación Fiscal Vigente).
- e) CURP del Representante Legal (en caso de que la identificación presentada no lo contenga).
- f) Comprobante de Domicilio Fiscal vigente de la empresa o representante legal (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- g) Cotización del bien solicitado, emitida por la empresa proveedora no mayor a 3 meses.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

- h) Plano del Diseño de la obra (Infraestructura)
- i) En el caso de la construcción de infraestructura, los solicitantes deberán acreditar la legal propiedad del sitio de la obra.
- j) Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyo por el mismo concepto en otros programas federales (exceptuando el programa de mejoramiento genético con Ganado de Registro), estatales o municipales, en el mismo ejercicio fiscal.
- k) Carta compromiso de adquisición del bien, infraestructura o servicio solicitado.

5.- COBERTURA

La cobertura de los presentes Lineamientos es estatal de aplicación en los 5 municipios y se atenderán solicitudes tanto de hombres, de mujeres, jóvenes y grupos vulnerables sin distinción alguna; otorgando preferencia a grupos u organizaciones de comunidades rurales identificadas previamente, para la ejecución de proyectos productivos agropecuarios y actividades productivas vinculadas que se desarrollen en el medio rural.

6.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

La Secretaría de Finanzas y Administración, para la ejecución y operación de estos Lineamientos, tiene asignado un presupuesto por el importe de \$ 15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), el cual será tramitado para radicarse al FOFAEBCS, conforme a la disponibilidad presupuestal que se calendarice mensualmente, asignación que deberá validarse en la Sesión de instalación de la Comisión de Regulación y Seguimiento; así mismo, la instancia ejecutora, deberá validar la distribución de su presupuesto correspondiente por Componente, para un mejor seguimiento operativo del Programa,

- a) Los recursos serán radicados al FOFAEBCS por la Secretaría de Finanzas y Administración, tramitándose por conducto de la Coordinación Administrativa, Financiera e Informática de la SEPADA, de acuerdo al importe disponible en el calendario presupuestal correspondiente a dicho Programa.
- b) Del monto total asignado al Programa, se destinará hasta un 5.0% para gastos de operación, y a efecto de contar con disponibilidad oportunamente, se podrá liberar conforme de realicen las radicaciones al FOFAEBCS, y se ejercerá conforme al marco de actuación y normativo vigente del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

- c) Los productos financieros generados y saldo de capital del Programa, se utilizarán para capitalización del Fondo Estatal Revolvente de Atención a Efectos por Contingencias Climatológicas y Sanitarias.
- d) La asignación del presupuesto referido, se podrá considerar como aportación inicial; ya que los saldos de partidas presupuestales de otros programas 2025 de esta Secretaría que no se ejerzan, se solicitará aprobación a la Secretaría de Finanzas y Administración, para efectuar traspaso hacia este programa como aportación adicional validándose en la CRyS.

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS

7.1 COMPONENTE AGRÍCOLA

Los apoyos serán de carácter complementario al monto total de la inversión erogada anticipadamente por el productor y canalizados a proyectos productivos, preferentemente en Infraestructura y Equipamiento Agrícola, Mecanización del Campo, Reconversión Productiva e Infraestructura para la captación, manejo, almacenamiento y distribución de agua, dirigida a pequeños productores (hasta 5 has) y medianos (de 5.1 a 10 has), preferentemente, con base en los precios de referencia que se validen en la CRyS.

La entrega del apoyo será vía reembolso, asimismo, estos apoyos se podrán complementar con esquemas de financiamiento externo tramitado por el solicitante ante entidad financiera de su preferencia y en los términos que el proyecto lo justifique y con base en los conceptos de apoyo, montos máximos, criterios y requisitos de elegibilidad que se establecen en los cuadros que a continuación se describen y que sean aprobados en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- a) La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se detallan:

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Construcción o rehabilitación de Módulo integral de Agricultura Protegida	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$30,000.00 de apoyo.
Suministro e Instalación de Sistemas de Riego Presurizado (tubería, manguera, cintilla, fertirrigación, etc.)	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$15,000.00 de apoyo.
Adquisición e Instalación de equipos de bombeo fotovoltaicos para la extracción de agua.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$30,000.00 de apoyo por productor.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuacultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

MECANIZACIÓN DEL CAMPO	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de Tractor de hasta 90 HP, para pequeños y medianos productores organizados (mínimo 5 integrantes) preferentemente.	Hasta un 50% del costo total, sin rebasar \$150,000.00 de apoyo.
Adquisición de motocultores, para pequeños productores.	Hasta un 50% del costo total, sin rebasar \$70,000.00 de apoyo.
Adquisición de Implemento(s) para uso agrícola. (arado, rastra, sembradora, cultivadora, rotovator, fertilizadora, etc.)	Hasta un 50% del costo total de implemento(s), sin rebasar \$100,000.00 de apoyo, de acuerdo al catálogo de precios unitarios.
Reparación de Tractor Agrícola y rehabilitación de implementos para productores organizados preferentemente.	Hasta un 50% del costo total, sin rebasar \$40,000.00 de apoyo.
Adquisición de 1 a 4 llantas para Tractor.	Hasta un 50% del costo total, sin rebasar \$30,000.00 de apoyo.
INFRAESTRUCTURA PARA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Rehabilitación de Obras para Captación, y Almacenamiento en escurrimientos de Agua de lluvia.	Hasta un 50% del costo total, sin rebasar \$150,000.00 de apoyo.
Construcción y Rehabilitación de Reservorios de agua (Pila, Tanque y/u olla)	Hasta un 60% del costo total, sin rebasar \$75,000.00 de apoyo.
Adquisición e instalación de Geomembrana para Reservoirio de agua.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$50,000.00 de apoyo.
RECONVERSIÓN PRODUCTIVA	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de Plantas de especies frutícolas (higo, vid, mango y cítricos) para propagación en pequeñas áreas agrícolas	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$15,000.00 por Ha y hasta 5 has. de apoyo.
Adquisición de Plantas de dátil para pequeñas áreas agrícolas	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$40,000.00 por Ha y hasta 2 has. de apoyo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuacultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

Adquisición de material vegetativo de Especies Forrajeras para propagación en Parcelas Demostrativas

Hasta un 50% del costo total sin rebasar **\$20,000.00 por parcela.**

- b)** Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
a) Demostrar que participan en esta actividad.	• Permiso de siembra • Escritura de la propiedad y/o documento que acredite la propiedad o posesión. • Constancia de integración de grupo de Pequeños productores emitida por el Delegado o Subdelegado Municipal que corresponda, (mínimo 5 productores). • Constancia de participación en campañas Fitosanitarias emitida por los Organismos Auxiliares. • Constancia emitida por alguna autoridad municipal de que es productor con actividad agropecuaria y con residencia en la zona
b) Solicitud de reparación de tractor y rehabilitación de implementos, deberá demostrar su requerimiento.	• Adjuntar a la solicitud el diagnóstico electromecánico emitido por taller establecido con vigencia máxima de 30 días. • Adjuntar cotización firmada por el proveedor del servicio y solicitante con vigencia máxima de 30 días.
c) Solicitudes de apoyo de Infraestructura para Captación, Manejo y Almacenamiento de Agua.	• Presentar una cotización del bien solicitado, emitida por la empresa proveedora no mayor a 3 meses • Título de concesión de agua o constancia de trámite para el aprovechamiento de agua superficial • Constancia emitida por alguna autoridad municipal de que es productor con actividad agropecuaria y con residencia en la zona
d) Apoyo para Equipamiento de Extracción de Agua.	• Presentar una cotización del bien solicitado, emitida por la empresa proveedora no mayor a 3 meses • Título de concesión de agua o constancia de trámite ante CONAGUA para el aprovechamiento de agua superficial. • Que el pozo sea a cielo abierto (Noria) y sea operado preferentemente por equipo de combustión interna o manual (constancia emitida por autoridad municipal del uso de pozo). • Constancia emitida por alguna autoridad municipal de que es productor con actividad agropecuaria y con residencia en la zona.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

c) Consideraciones:

1. En caso de presentarse solicitudes de apoyo dirigidos a material vegetativo (frutícola, forrajeros y semillas), infraestructura y/o equipamiento Hidroagrícola no consideradas en los presentes lineamientos, será determinada su inclusión en la CRyS; así como los montos máximos de apoyo.
2. Los montos máximos de referencia podrán ser menores, con base en el análisis y Cedula de calificación que realicen el grupo técnico y sea validado en la CRyS.
3. Una vez notificado el beneficiario, se le otorga un plazo de 20 días naturales para su adquisición y/o inicio de Obra con máximo de prórroga de 20 días adicionales solicitados y si no hubiera respuesta en ambos casos a la notificación procederá a su desistimiento de forma automática.
4. Los porcentajes y montos máximos pueden incrementarse de acuerdo al grado de marginación y estrato de productor, con su respectiva justificación con base en la CONAPO y CONEVAL, así como causas de fuerza mayor o caso fortuito ante la CRyS.

d) Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

7.2 COMPONENTE GANADERO

Los apoyos serán canalizados a proyectos estratégicos productivos en el subsector pecuario, preferentemente en infraestructura básica, equipamiento, maquinaria, mejoramiento genético, módulos pecuarios, módulos para el establecimiento de cultivos forrajeros y equipamiento para planta de alimentos, en los términos que el proyecto lo justifique.

- a) La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

INFRAESTRUCTURA PECUARIA	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Construcción o Rehabilitación de corral de manejo y estancia para Ganado Bovino preferentemente por Asociación Ganadera o Grupos de Ganaderos Organizados	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$300,000.00 pesos de apoyo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

Construcción y Rehabilitación de corrales de estancia para Ganado Ovino, Caprino o Porcino Preferentemente por Asociación Ganadera o Grupos de Ganaderos Organizados preferentemente.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$120,000.00 pesos de apoyo.
Construcción o Rehabilitación de Sala de ordeña para Ganado Bovino por Grupo de productores Organizados, integrados en Proyectos Estratégicos en beneficio integral colectivo (producción y/o transformación).	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$250,000.00 pesos de apoyo.
Construcción o Rehabilitación de Sala de ordeña, equipada para Ganado Caprino por Grupo de productores Organizados, integrados en Proyectos Estratégicos en beneficio integral colectivo (producción y/o transformación).	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$120,000.00 pesos de apoyo.
Construcción y Rehabilitación de Naves para Aves de postura y engorda Preferentemente para pequeños productores Organizados con sistema de producción y/o transformación.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$125,000.00 pesos de apoyo.
Construcción de sala de matanza para Aves Preferentemente para pequeños productores organizados con sistema de producción y/o transformación.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$140,000.00 pesos de apoyo.
Construcción de Techumbre para resguardo y almacenamiento de Alimentos para el Ganado.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$75,000.00 pesos de apoyo.
MÓDULO PECUARIO DE ESPECIES MAYORES	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de módulo Bovino lechero, apoyo para la adquisición de 5 Hembras Bovinas (vaquillas gestantes), para grupos organizados con Proyecto Estratégico preferentemente.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$75,000.00 pesos de apoyo.
MÓDULOS PECUARIOS DE ESPECIES MENORES	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de modulo Caprino, apoyo para la adquisición de 10 Hembras Caprinas lecheras Primales preferentemente para Asociaciones Ganaderas y grupos organizados.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$21,000.00 pesos de apoyo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuacultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

Adquisición de módulo Porcino, apoyo para la Adquisición de 5 Hembras Porcinas Primarias Gestantes preferentemente para grupos organizados.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$14,500.00 pesos de apoyo.
Adquisición de módulos Avícolas, apoyo para la Adquisición de 200 aves de postura (pollitas de 1 semana) de huevo para plato, 6 sacos de alimento iniciador, 6 sacos de alimento de desarrollo y 5 comederos, y 5 bebederos, en beneficio de grupos organizados de 5 integrantes (mujeres y/o jóvenes preferentemente).	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$16,000.00 pesos de apoyo.
Adquisición de módulo Avícola, apoyo para la Adquisición de 200 aves de engorda (pollitos de 1 semana) 4 sacos de alimento iniciador, 6 sacos de alimento de desarrollo y 5 comederos, y 5 bebederos, en beneficio de grupos organizados de 5 integrantes (mujeres y/o jóvenes preferentemente).	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$14,000.00 pesos de apoyo.
EQUIPAMIENTO Y UTENSILIOS APÍCOLAS	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de módulo apícola (5 cajones), cada cajón contiene 5 cámaras de cría con 10 bastidores de 2 alzas, núcleo de abeja (abeja reina y obreras) con 4 bastidores, 1 ahumador y 2 kg. de cera sin parafina, además espátula, traje y guantes por cada módulo; Preferentemente para grupos de mujeres y jóvenes.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$14,000.00 pesos de apoyo.
Apoyo para adquisición de extractores de miel de abeja; Preferentemente para grupos de mujeres y jóvenes.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$16,000.00 pesos de apoyo.
EQUIPAMIENTO PECUARIO	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de Bascula y Trampa Ganadera con capacidad de hasta 1500 kg por Asociación Ganadera o grupo organizado de ganaderos preferentemente. (que cuente con corral de manejo).	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$50,000.00 pesos de apoyo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuacultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

Adquisición de Trampa Ganadera por Asociación Ganadera o grupo organizado de ganaderos preferentemente. (que cuente con corral de manejo).	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$40,000.00 pesos de apoyo.
Adquisición de Bascula Ganadera por Asociación Ganadera o grupo organizado de ganaderos preferentemente. (que cuente con corral de manejo).	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$40,000.00 pesos de apoyo.
Adquisición de Incubadora para 180 huevos, automática digitalizada.	Hasta un 70% del costo, sin rebasar \$13,000.00.
Adquisición de remolque cisterna para el acarreo de agua y forrajes.	Hasta un 70% del costo, sin rebasar \$38,000.00.
Adquisición de tinacos tipo rotoplas para abrevadero	Hasta un 50% del costo, sin rebasar \$12,000.00.
Adquisición de comedero o bebedero para ganado bovinos, caprino y ovino tipo rotoplas.	Hasta un 50% del costo, sin rebasar \$3,000.00.
EQUIPAMIENTO PARA CONSERVACIÓN Y PROCESO	
Conceptos de apoyo	Montos máximos
Adquisición de Ordeñadora; preferentemente para grupos de productores organizados.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$50,000.00 pesos de apoyo.
Suministro, rehabilitación e instalación de equipos fotovoltaicos de refrigeración para conservación de producción primaria. Preferentemente para grupos de productores agropecuarios organizados.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar 70,000.00 pesos de apoyo por productor.
Equipamiento para sala de matanza de aves; (desplumadora y escaldadora de pollos), Preferentemente para grupos organizados de mujeres y jóvenes.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$50,000.00 pesos de apoyo por productor.
Adquisición de Incubadora para 180 huevos, automática digitalizada.	Hasta un 50% del costo, sin rebasar \$8,000.00.
Adquisición de Modulo Forrajero, Incluye: (Motocultor, picadora ensiladoras, molino forrajero y mezcladora) por Asociación Ganadera o grupo organizado de ganaderos preferentemente.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$105,000.00 pesos de apoyo.
Adquisición de maquina pasteurizadora de leche bovina y caprina.	Hasta un 50% del costo total sin rebasar \$50,000.00 pesos de apoyo por productor.
MEJORAMIENTO GENÉTICO	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuacultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

Conceptos de apoyo	Montos máximos
Servicio de inseminación artificial de hasta 10 vientres bovinos por productor (aplicación de hormonas para sincronización del estro e inseminación artificial).	Hasta un 70 % del costo total sin rebasar \$9,500.00 pesos de apoyo.
MANEJO SANITARIO DE GANADO	
Apoyo para la adquisición de un botiquín veterinario básico para Asociaciones Ganaderas o Grupos de Productores.	Hasta un 70% del costo total sin rebasar \$10,000.00 pesos de apoyo, por Asociación Ganadera o Grupo de Productores.

- b) Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
a) Demostrar que participan en esta actividad.	• Acreditar la actividad UPP actualizada con inventario ganadero, o bien PSG Actualizada con registro en la SEPADA. • Título de Marcas y Señales vigente. • Constancia de integración de grupo de Pequeños productores emitida por el Delegado Municipal que corresponda (mínimo 5 productores). • Constancia de participación en campañas Zoosanitarias o Dictamen de pruebas negativas a TB, emitido por los organismos auxiliares. • Que pertenezcan a una asociación ganadera.
b) El apoyo de sementales mejorados se otorgará uno por UPP	• Para la Adquisición de sementales Bovinos, Ovinos o Caprinos debe contar con Certificado libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; pruebas vigentes de tuberculosis y estar participando en las campañas de sanidad (Certificado emitido por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria).
c) El apoyo de Módulos pecuarios de especies menores.	• Para la adquisición de Módulos Caprinos, Ovinos y Porcino, deberán contar con Certificado de libre de ectoparásitos y parásitos internos, certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

	• Dictamen de evaluación física de la raza emitido por la instancia ejecutora
d) El apoyo de Módulos pecuarios de Bovinos. Se otorgara 5 hembras por UPP.	Para la Adquisición de hembras Bovinas (Vaquillas Lecheras regionales mejoradas) debe contar con: • Certificado de Salud emitido por un Médico Veterinario Zootecnista (con Cedula Profesional) • Dictamen de prueba negativa de tuberculosis vigente, libre de ectoparásitos y parásitos internos y/o Certificado emitido por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria. • Certificado de vacunación de enfermedades infectocontagiosas presentes en el Estado; • Dictamen de evaluación física raza, edad y función zootécnica, emitido por la instancia ejecutora
e) Botiquín Veterinario Básico (aplica para Asociaciones ganaderas y grupos de productores ganaderos)	• Acta constitutiva de la Asociación y/o Acta de Integración de Grupo de Productores Ganaderos • Padrón de socios vigente

c) Consideraciones:

1. Los montos máximos de referencia podrán ser menores, con base en el análisis y cédula de calificación que realicen el grupo técnico y sea validado en la CRyS.
2. Una vez notificado el beneficiario, se le otorga un plazo de 20 días naturales para su adquisición y/o inicio de obra con máximo de prórroga de 20 días adicionales solicitados y si no hubiera respuesta en ambos casos a la notificación procederá a su desistimiento de forma automática.
3. Los porcentajes y montos máximos pueden incrementarse de acuerdo al grado de marginación y estrato de productor, con su respectiva justificación con base en la CONAPO y CONEVAL, así como causas de fuerza mayor o caso fortuito ante la CRyS.
4. En caso de presentarse solicitudes de apoyo dirigidos hacia especies no consideradas en los presentes lineamientos, será determinada su inclusión en la CRyS.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



**Secretaría de
Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

5. Para la obtención del apoyo de Botiquín Veterinario, este será por única vez y deberá manejarse internamente por la organización, bajo el esquema de Fondo Revolvente; la adquisición, almacenamiento, distribución y manejo de los productos farmacéuticos será responsabilidad de la Asociación ganadera o grupo de productores; los botiquines deberán contener sólo productos farmacéuticos de uso exclusivo veterinario para ganado y registrados ante la SADER, y sólo podrán ser de los siguientes grupos farmacéuticos: productos biológicos (vacunas y/o bacterinas), desparasitantes internos y/o externos, antibióticos, sueros fisiológicos, insecticidas contra ectoparásitos.
6. En esta Componente se considerarán equivalencias en los conceptos de apoyo que apliquen bajo los siguientes criterios a pequeños productores pecuarios: 25 vientres de ganado ovino, 30 vientres de ganado caprino, 25 colmenas (abejas), 100 productoras (aves) y 5 vientres porcinos.

d) **Instancia Ejecutora:** Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

7.3 COMPONENTE DESARROLLO RURAL

Los apoyos del Programa de Desarrollo Rural están orientados a impulsar, fortalecer y consolidar procesos de organización comunitaria para la transformación y valor agregado de la producción primaria, preferentemente de jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con alguna discapacidad y demás población con vulnerabilidad social y económica que vivan en zonas rurales, que dispongan de potencial productivo, asociados de manera formal o informal para la ejecución de proyectos productivos agropecuarios y de desarrollo rural en común, que contribuyan al arraigo de jóvenes en sus comunidades, al fomento a la integración y fortalecimiento de cadenas de valor y a la mejora del ingreso en beneficio colectivo y del bienestar de la familia rural.

Los apoyos se entregarán vía reembolso y se aplicarán de manera complementaria a los que aporten los productores solicitantes en la ejecución de sus proyectos productivos.

- a) La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN, ALMACENAMIENTO Y VALOR AGREGADO	
CONCEPTO DE APOYO	MONTO DE APOYO
Construcción de módulo para procesamiento y transformación de la producción primaria hasta de 4 X 6 m2	Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$180,000.00 pesos de apoyo, cuando se trate de construcción
	Hasta un 80% del costo total sin rebasar \$ 100,000.00 cuando se trate de rehabilitación



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA TRANSFORMACIÓN, EMPAQUE Y CONSERVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	
CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
Equipamiento para la transformación y valor agregado de la producción de queso	Hasta el 80% del costo total, sin rebasar \$100,000.00
Equipamiento para la elaboración y valor agregado de machaca	Hasta el 80% del costo total, sin rebasar \$90,000.00
Equipamiento para la elaboración de dulces y panadería regional	Hasta el 80% del costo total, sin rebasar \$80,000.00
Equipamiento para elaboración de productos de talabartería	Hasta el 80% del costo total, sin rebasar \$ 30,000.00
Equipamiento para la transformación y valor agregado a la producción avícola	Hasta el 80% del costo total, sin rebasar \$100,000.00
Equipamiento para la transformación y valor agregado a la producción de higo	Hasta el 80% del costo total, sin rebasar \$100,000.00
Equipamiento para la transformación y valor agregado a la producción de dátil	Hasta el 80% del costo total, sin rebasar \$ 70,000.00
Sistema de refrigeración solar, horizontal, para la conservación de la producción (capacidad mínima de 250 lts)	Hasta el 80% del costo total, sin rebasar \$ 56,000.00
HUERTOS FAMILIARES DE TRASPATIO	
CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
Insumos para el establecimiento de huertos familiares de traspatio. El paquete contiene: • 10 sobres de semillas de las especies: tomate, cebolla, cilantro, calabacita, pepino, rábano, chile, lechuga, acelga y betabel. • 1 bote de 2 kg de fertilizante triple 17 • Manguera con 8 conectores macho y 8 pipetas para riego • 50 mts de cintilla de riego	Hasta un 90% del costo total de los insumos, sin rebasar \$ 1,615.00

- b) Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
Solicitudes de Construcción o Rehabilitación de Infraestructura incluye Cimentación de zapata corrida, dalas de desplante y cerramiento, muros de block, piso de 10 cm de espesor, castillos y columnas, emplastes, puertas, ventanas, techumbre de loza maciza, medio baño y cambiador	Además de los Requisitos generales: • Constancia de integración del grupo de productores o microempresas rural emitida por la autoridad municipal que corresponda • Plano de la obra, memoria de cálculo y ubicación geográfica. • Cotización de la Obra



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

	• Permisos correspondientes, cuando se requiera. • Documento que acredite la actividad productiva (PGN, Permiso de Siembra, etc. y en caso de que el solicitante adquiera materias primas agropecuarias deberá presentar una carta de proveeduría). • Dar cumplimiento a reglamentación de inocuidad y sanidad. • Comprobar la legal propiedad y/o posesión vigente.
Equipamiento para la transformación, y valor agregado de la producción primaria	• Constancia de integración de grupo de productores o microempresa emitida por la autoridad municipal que corresponda (Mínimo 5 productores). • Cotización Vigente no mayor a 3 meses del equipo con descripción y características
Equipamiento para la conservación de productos y subproductos agropecuarios (aplica para sistemas de refrigeración solar, horizontales, de capacidad mínima de 250 lts)	• Cotización vigente no mayor a 3 meses con especificaciones del equipo
Insumos para el establecimiento de huertos familiares de traspato, preferentemente en zonas rurales de marginadas	• Que el beneficiario compruebe la disponibilidad de lugar y agua para el establecimiento del huerto.

c) Consideraciones:

1. Los montos máximos de referencia podrán ser menores, con base en el análisis y Cedula de calificación que realicen el grupo técnico y sea validado en la CRyS.
2. Una vez notificado el beneficiario, se le otorga un plazo de 20 días naturales para su adquisición y/o inicio de Obra con máximo de prórroga de 20 días adicionales solicitados y si no hubiera respuesta en ambos casos a la notificación procederá a su desistimiento de forma automática.
3. Los porcentajes y montos máximos pueden incrementarse de acuerdo al grado de marginación y estrato de productor, con su respectiva justificación con base en la CONAPO y CONEVAL, así como causas de fuerza mayor o caso fortuito ante la CRyS.
4. Esta componente se aplicará únicamente en zonas rurales del Estado.
5. Los conceptos de apoyo no previstos en los presentes lineamientos, podrán ser autorizados mediante acuerdo de la CRYS.

d) Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



7.4 COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO

Los apoyos económicos de esta componente están destinados para proporcionar servicios de asistencia técnica especializada y capacitación a beneficiarios que pertenezca a unidades de producción familiar, integradas preferentemente por jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con alguna discapacidad; pequeños y medianos productores y aquellos grupos en situación de vulnerabilidad social y económica, asociados de manera formal o informal; así como a Asociaciones Ganaderas, Agrícolas o Microempresas Rurales, para el desarrollo de proyectos productivos prioritarios que formen parte de un Proyecto Estratégico Territorial, previamente identificado y en proceso de ejecución por la instancia ejecutora.

- a) La aplicación de estos recursos se realizará conforme a los conceptos de apoyo y montos máximos que a continuación se describen:

Concepto de Apoyo	Montos de Apoyo
Servicio profesional de asistencia técnica y extensionismo para el desarrollo de proyectos estratégicos	Hasta \$25,000.00 mensuales para solicitantes de inicio, hasta por un periodo de 7 meses Apoyo complementario hasta el 70% sin rebasar \$17,500.00 mensuales por un periodo hasta de 7 meses para servicios profesionales de continuidad
Eventos de capacitación técnica y empresarial	Hasta un 80% sin rebasar \$20,000.00 por evento.
Protocolización de Actas de asamblea para la constitución de figuras asociativas del medio rural.	Hasta el 90% del costo total, sin rebasar \$10,000.00.
Plan de negocios para Proyectos Estratégicos Territoriales	Hasta el 70% del costo total, sin rebasar \$40,000.00.
Apoyo a grupos organizados para participación en Ferias, Exposiciones e Intercambio de Experiencias	Apoyo por evento hasta con un 80% sin rebasar \$20,000.00 por grupo organizado.

- b) Para la obtención de apoyos de esta Componente, se requiere dar cumplimiento a los criterios y requisitos específicos de elegibilidad que a continuación se describen:

Criterio	Requisitos
El Servicio Profesional de Asistencia Técnica se dirigirá preferentemente a Grupos Organizados de manera formal informal que su proyecto productivo esté asociado a un Proyecto Estratégico Territorial previamente identificado por la instancia ejecutora.	- Solicitud de apoyo del grupo organizado manifestando el interés en recibir asistencia técnica. - Constancia de integración de grupo de productores con el nombramiento del representante del grupo por parte de la autoridad local.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



**Secretaría de
Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

	• Propuesta del Prestador de Servicios Profesionales, anexando curriculum vitae, constancia de residencia en el Municipio donde desarrollará el servicio y cotización del servicio. • Diagnóstico preliminar del grupo de productores a atender, resultados esperados, indicadores de resultados, metas y acciones sustantivas, validado por el representante del Grupo solicitante. • Una vez autorizado el servicio el grupo solicitante deberá presentar: • Diagnóstico integral del grupo beneficiario, con base en las especificaciones de la instancia ejecutora • Programa de trabajo del servicio alineado al Diagnóstico, que especifique objetivo general del servicio, resultados esperados, indicadores de resultados, metas, acciones y calendograma. • Carta compromiso del grupo solicitante para participar en la implementación de las acciones del Programa de Trabajo, así como en la presentación de informes de avances del programa de trabajo, y evaluación de resultados. • Para solicitar el trámite de pagos del Extensionista, el grupo de beneficiarios presentará informe mensual de avances de resultados verificables, así como informe final al término del servicio que demuestre la efectividad en la prestación del servicio, debidamente validado el grupo solicitante • Los informes mensuales deberán integrar listas de asistencia, bitácoras, minutas de reuniones, evidencia fotográfica. • Para el pago final el grupo beneficiario deberá presentar además de informe final de resultados, los productos comprometidos en el Programa de Trabajo.
Capacitación Técnica y Empresarial para el fortalecimiento de cadenas de valor de Proyectos Productivos asociados a Proyectos Estratégicos; apoyando en los conceptos de honorarios del facilitador, material didáctico, alimentos, transportación y hospedaje de los participantes.	• Plan de capacitación que especifique Objetivo general, resultados de aprendizaje, temario, programa de actividades del curso • Cotización del servicio, especificando conceptos solicitados. • Curriculum vitae del prestador de servicios profesionales • Para tramite del pago del apoyo el grupo beneficiario deberá presentar: • Factura del servicio • Informe de actividades con evidencia fotográfica y listas de asistencia



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

Protocolización de Actas de Asamblea y Constitutivas con la finalidad de organizar formalmente y otorga certidumbre jurídica.	• Cotización del Notario o Fedatario Público que brindará el servicio.
Plan de negocios para la implementación de Proyectos Productivos asociados a un Plan Estratégico	• Solicitud de apoyo por grupo de productores • Cotización (tipo de estudio solicitado) • El plan de negocios integra los estudios técnico, de mercado y financiero.
Apoyo para participación en ferias, exposiciones y eventos de Intercambio de Experiencias para microempresas rurales o grupos organizados asociados a un Proyecto Estratégico	• Invitación del organizador • Propuesta de actividades a realizar que justifique la visita • Cotización de los conceptos de apoyo a solicitar • Informe y evidencia fotográfica de la participación al término del evento.

c) **Consideraciones:**

1. Los servicios profesionales del Componente de Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo, están dirigidos a grupos de productores organizados de manera formal o informal, que formen parte de un Plan Estratégico identificado previamente por la instancia ejecutora.
2. El servicio de asistencia técnica se aplicará en el presente ejercicio 2025 con apoyo del 100% a los extensionistas de inicio; disminuyendo gradualmente dependiendo del periodo de contratación de tal manera que en las subsiguientes contrataciones el apoyo podrá ser del 75%, 50% y 25% hasta que la organización o grupo organizado los incorpore a la organización o microempresa, con base en los resultados obtenidos.
3. La Instancia Ejecutora emitirá opinión técnica del perfil profesional del extensionista, así como del contenido de programa de trabajo presentado.
4. Los casos o procedimientos no considerados en los presentes lineamientos estarán sujetos al acuerdo de la CRyS, previa justificación técnica, social y disponibilidad presupuestal.

d) **Instancia Ejecutora:** Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

8.- MECÁNICA OPERATIVA

La operación de este lineamiento estará a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y Desarrollo Rural, en calidad de dependencia ejecutora y para atender la demanda, efectuar el análisis, validación, seguimiento y control de las solicitudes o proyectos que se presenten por cada una de las Componentes establecidas en los presentes Lineamientos, se constituirá una **Comisión de**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

Regulación y Seguimiento (CRyS) y para auxiliar el funcionamiento de esta Comisión, se deberá integrar Grupos Técnicos aprobados por la misma por cada Componente; asimismo, a efecto de tener mejor eficiencia operativa y mayor transparencia en el manejo de los recursos, la distribución del estímulo se aplicará por conducto del **Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur (FOFAEBCS)**, por lo que se establece el proceso operativo siguiente:

ETAPA		PROCESO	RESPONSABLE
1	Recepción de Solicitudes	Las oficinas receptoras tramitadoras correspondientes reciben y revisan las solicitudes de apoyo; en caso de faltar documentación el responsable de la oficina regresa el expediente al solicitante y le notifica que cuenta con diez días hábiles para complementar el expediente, de lo contrario se considerará como no recibido; de igual manera se le informa que en caso de ser positivo con disponibilidad presupuestal cuenta con plena libertad para la elección del proveedor que considere conveniente. La presentación de la solicitud ante la oficina receptora, no crea derecho a obtener el apoyo, si no que estará sujeta a la dictaminación positiva y a la disponibilidad presupuestal.	Instancia Ejecutora (oficina receptora).
2	Dictaminación	Las solicitudes junto con la documentación recibida serán analizadas y dictaminadas por los Grupos Técnicos que serán creados por las instancias ejecutoras, conjuntamente con los indicadores o parámetros de apoyos para la dictaminación y que serán validados en la CRyS. El proceso de dictaminación se realizará en un término máximo estimado de 30 días hábiles y el resultado del dictamen se enviará a la Comisión de Regulación y Seguimiento para su análisis y validación correspondiente.	Grupos Técnicos y Comisión de Regulación y Seguimiento.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

3	Autorización	La CRyS analiza y valida las propuestas de dictaminación de los Grupos Técnicos, determinando el estatus positivo o negativo derivado del alcance de la disponibilidad presupuestal en un tiempo estimado de 15 días hábiles. La Instancia Ejecutora presentará los resultados de la validación de los dictámenes de la CRYS ante el Comité Técnico del FOFAEBCS, cuando exista la disponibilidad financiera, para que se autorice la liberación de recursos y se emita la notificación correspondiente al beneficiario, otorgándole 10 días hábiles para confirmar por escrito el tiempo de realización del proyecto o desistimiento en su caso; asimismo los resultados de la dictaminación se publicarán en el portal de la SEPADA en la sección de transparencia.	Comisión de Regulación y Seguimiento; Comité Técnico del FOFAEBCS.
4	Radicación	Presentación ante la Secretaría de Finanzas y Administración del trámite de radicación de recursos al FOFAEBCS, en base a la disponibilidad presupuestal calendarizada y asignada a la SEPADA para el ejercicio 2025, soportada con los Lineamientos del Programa y Cuenta por Liquidar Certificada (CLC). Una vez radicado el recurso al FOFAEBCS, la misma Acta de CRyS se someterá a su aprobación en el Comité Técnico del FOFAEBCS y se emitirá las notificaciones correspondientes para que los beneficiarios procedan a la ejecución del proyecto.	SEPADA Coordinación Administrativa, Secretaría de Finanzas y Administración,
5	Entrega del Apoyo	Los solicitantes que resulten beneficiados deberán demostrar la adquisición del bien mediante documentación comprobatoria correspondiente a efecto de elaborar el acta entrega recepción que será el finiquito del proyecto o bien se podrá entregar parcialidades de pago por avance de obra de acuerdo a las estimaciones presentadas; así mismos deberán integrar oficio original con; firma autógrafa del beneficiario o su representante, donde acredite los datos de la cuenta CLABE interbancaria, a efecto de realizar la aportación del apoyo estatal, la cual podrá ser a terceros por cuenta y orden del beneficiario mediante la cesión de derechos al proveedor en su caso, y cuando el beneficiario no disponga de cuenta bancaria, deberá indicar por escrito el nombre y la referencia bancaria de quien designará para la recepción de su apoyo quien a su vez en el referido escrito aceptará el encargo, para que pueda procederse a la emisión de la orden de pago, para el otorgamiento del incentivo, en documento original con firma autógrafa del presidente del Comité Técnico del FOFAEBCS.	Productor; Instancia Ejecutora; Fiduciario.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuacultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

6	Publicación de Resultados de beneficiarios	Los productores que resulten beneficiados del apoyo, se publicarán en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en los términos y tiempos que establece la misma.	Instancias Ejecutora.
7	Finiquito.	Una vez concluida la ejecución del Programa y sus Componentes, se elaborará el cierre finiquito para validarse en la Comisión de Regulación y Seguimiento y remitirse a la Secretaría de Finanzas y de Administración. En caso de registrarse saldo de capital o productos financieros, se utilizarán para capitalización del Fondo Revolvente de Contingencias Climatológicas y Sanitarias que se opera en el FOFAEBCS.	Instancias Ejecutoras.
8	Quejas y denuncias.	En caso de presentarse inconformidad con la operación del programa, los participantes de los beneficios del Programa podrán manifestarlo directamente a la Contraloría General del Estado.	Contraloría General del Estado.

La población objetivo interesada en recibir el apoyo deberá presentar solicitudes, debidamente firmadas por el representante legal de la Unidad de Producción, dirigida al Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, en las oficinas receptoras tramitadoras que se ubicarán en los sitios siguientes:

MUNICIPIO	CIUDAD	OFICINAS	DOMICILIO
La Paz	La Paz	Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.	Calle Isabel la Católica Esq. Con Melchor Ocampo, Col. Centro
La Paz	La Paz	Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario.	Calle Isabel la Católica Esq. Con Melchor Ocampo, Col. Centro
Los Cabos	San José del Cabo	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal del Ayuntamiento (oficina de FONMAR).	Calle Francisco Payen Sandoval e/ Carretera Transpeninsular y Davinci Meza, Col. Guaymitas.
Comondú	Cd. Constitución	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal que designe el Ayuntamiento Edificio de Gobierno del Estado (antes oficinas de Banrural).	Carretera Transpeninsular Km. 213, Col. Vargas.
Loreto	Loreto	Enlace de la SEPADA en coordinación con personal que designe el Ayuntamiento (oficina de FONMAR).	Andador luna nueva num.03 col. INFONAVIT.
Mulegé	Santa Rosalía	Oficina de enlace de la SEPADA, en coordinación con personal designe el Ayuntamiento.	Carretera Transpeninsular Km 1.5 al Norte.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

Las oficinas receptoras tramitadoras, podrán recibir solicitudes a partir del siguiente día de la publicación de los presentes lineamientos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, todos los días hábiles del ejercicio fiscal, en horarios oficiales de oficinas, hasta que se agote la disponibilidad presupuestal asignada al Programa.

9.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

La Secretaria de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos, garantizar la disponibilidad presupuestal que permita cumplir con los compromisos correspondientes a la aportación estatal en cada uno de los apoyos e informar a los solicitantes el resultado de su gestión e instalar la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS).

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos así como la resolución de los asuntos y casos específicos por emergencia o que resulten de alta prioridad no previstos en los mismos, será facultad de la Secretaria de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, con su respectiva justificación y validación en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento; dicha Comisión estará integrada por el Secretario, Subsecretario, Directores de Área y Coordinadores; así como la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia, la Coordinación Administrativa, Financiera e informática y la Coordinación de Vinculación y Planeación Operativa, con sus respectivos suplentes que se designen y será instalada con oportunidad, para la ejecución y seguimiento operativo del Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios, para el Ejercicio 2025.

10.- ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN / INSTANCIA EJECUTORA

La operación del Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios para el ejercicio 2025, estará a cargo de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por conducto de la Subsecretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en calidad de Instancia Ejecutora y para atender la demanda, efectuar el análisis, validación, seguimiento y control de las solicitudes o proyectos que se presenten en cada uno de los Componentes.

Para la operación y ejecución del Programa y sus Componentes, se constituirá una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) y para auxiliar el funcionamiento de esta Comisión, se deberán integrar Grupos Técnicos de apoyo; a efecto de tener mejor eficiencia operativa y mayor transparencia en el manejo de los recursos, la



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



Secretaría de
**Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

distribución del estímulo se aplicará por conducto del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur (FOFAEBCS).

Responsables de los lineamientos:

Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán
Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16001-16010
Correo oficial: sepada@bcs.gob.mx

Ing. Ramón González López
Subsecretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16020-16021
Correo oficial: ramon.gonzalez@bcs.gob.mx

Ing. Luis Emitterio Morales Prado
Director de Desarrollo Agrícola
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16021 y 612 125 19 07
Correo: luis.morales@bcs.gob.mx

MVZ. Francisco de Jesús Rubio Barrera
Director de Desarrollo Ganadero
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16021 y 612 125 19 07
Correo: francisco.rubio@bcs.gob.mx

Lic. Miriam Edith Romero Hiraes
Coordinadora de Desarrollo Rural
Teléfono: 612 12 39400 Ext. 16021 y 612 125 19 07
Correo: miriam.romero@bcs.gob.mx

Domicilio:
Av. Isabel la católica esquina con Melchor Ocampo
Zona Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur

11.- CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

De presentarse causas de fuerza mayor como fenómenos naturales (huracanes, incendios, inundaciones) crisis sanitarias (epidemias o pandemias) o conflictos sociales (huelga, terrorismo o bloqueos) o casos fortuitos (falla de vehículo, ponchadura, etc.) en la ejecución de alguna de las fases del programa, estos serán revisados y resueltos por la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS).



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



**Secretaría de
Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

12.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS (INCLUYE FECHA DE DEFINICIÓN)

El Padrón de Beneficiarios del Programa será determinado una vez que se lleve a cabo el cierre operativo del mismo con base en las solicitudes de apoyo y que estos por conducto de la CRyS sean autorizados, de acuerdo a la capacidad y disponibilidad presupuestal y cumplimiento de requisitos específicos por componente descritas en estos Lineamientos.

13.- CONTROL DE AUDITORIA

En caso de presentarse alguna inconformidad con la operación del Programa a través de los presentes Lineamientos, los solicitantes de los apoyos podrán manifestarlo directamente a la Contraloría General del Estado.

Contraloría General.

Ignacio allende e/ Isabel la católica y Dionisia Villarino, colonia centro, La Paz Baja California Sur.

Conmutador (612) 1239400 ext. 02038.

Correo electrónico: contraloria@bcs.gob.mx

Quejas y denuncias de servidores públicos.

Teléfono: 800-HONESTO

Correo electrónico: honesto@bcs.gob.mx

14.- TRANSPARENCIA/ DIFUSIÓN

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de B.C.S., está disponible para su consulta en las Representaciones Municipales de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario y en la página electrónica oficial en el sitio web: <https://sepada.bcs.gob.mx/>

Los presentes Lineamientos se dará en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. Así como todos los programas de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario deberán registrar su listado de beneficiarios (as), en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de esta Secretaría. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la página electrónica oficial de la Secretaría, <https://sepada.bcs.gob.mx/> conforme a lo establecido en los Lineamientos. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en la materia de protección de datos personales y de transparencia y acceso a la información pública aplicables.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



**Secretaría de
Pesca, Acuicultura y
Desarrollo Agropecuario**
Gobierno de Baja California Sur

La difusión y promoción de los componentes del lineamiento se realizará a través de la página electrónica de la Secretaría <https://sepada.bcs.gob.mx/>, de manera impresa en las Oficinas de Representación ubicadas en los municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé, de manera conjunta con los gobiernos municipales; asimismo será difundida en redes sociales oficiales de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario y en Programas de Radio y Televisión.

15.- CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Programa Estatal de Apoyos Productivos Agropecuarios, para el Ejercicio 2025, no genera contraloría social.

Cada beneficiario del Programa puede realizar su denuncia o queja directamente a la Contraloría General del Estado o bien, al Portal de Transparencia según sea el caso.

16.- TRANSITORIOS

Artículo primero. - En caso de que al cierre finiquito de la operación de este Programa se identifiquen proyectos prioritarios, dictaminados positivos sin suficiencia presupuestal, podrán ser considerados en la ejecución del programa con recursos del ejercicio fiscal 2026.

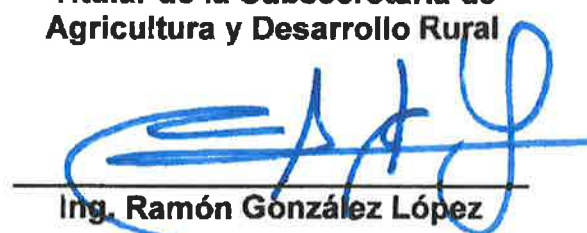
Artículo segundo. - Los presentes Lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 03 días del mes de abril del 2025.

**Titular de la Secretaría de Pesca,
Acuicultura y Desarrollo
Agropecuario**


Ing. José Alfredo Bermúdez Beltrán

**Titular de la Subsecretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural**


Ing. Ramón González López

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324

LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/>
talleresgraficosbcs@hotmail.com

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.